## UGEL San Ignacio

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



# Resolución Directoral Nº

003835-2019

SAN IGNACIO,

.1.6 JUL 2019

Vistos los documentos adjuntos, y:

#### CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N° 0712-2018-MINEDU, que aprueba "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2019 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial son atendidas vía concurso público de contratación docente;

m Re pú va

Que, el artículo 1 de la ley Nº 30328, Ley que establece medidas en Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N.º 001-2019-MINEDU, se aprueba la Norma fue regula el procedimiento, los requisitos y las condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente en Educación Básica, a que hace referencia la Ley Nº 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente 2019 y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales

suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

## 1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

HUANCAS RAMIREZ, MENANDRO EDGAR

F.AFIL

DOC. DE IDENTIDAD

D.N.I. Nº 27851025

**SEXO** 

MASCULINO

FECHA DE NACIMIENTO

10/03/1971

CODIGO MODULAR

1027851025

REGIMEN PENSIONARIO

A.F.P. PROFUTURO MIXTA

CUISSP

560001MHRNI7

21/07/1999

FORMACIÓN ACADÉMICA

**CON TITULO PEDAGOGICO** 

CENTRO DE ESTUDIOS

ISPP "EL PACIFICO"

TÍTULO Y/O GRADO DE INST.

06709-P-DRE-CH. PROFESOR DE EDUCACION PRIMARIA

**ESPECIALIDAD** 

**EDUCACION PRIMARIA** 

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD

Primaria

INSTITUCION EDUCATIVA

16460 JOSE CARLOS MARIATEGUI - YANDILUZA

CÓDIGO DE PLAZA

110911321117

CARGO

PROFESOR

MOTIVO DE LA VACANTE

LICENCIA SIN GOCE DE HABER POR ESTUDIOS DE

ESPECIALIZACION DOCENTE DE:PEÑA PARRA, ESWIN REYNALDO,

Resolución Nº 3789-2019/ED-SI.

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE

17995

Nº DE FOLIOS :

007

REFERENCIA

OFICIO N° 281-2019/GR-DRE.CAJ/UGEL.SI/D.

VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde el 16/07/2019 hasta el 16/10/2019

JORNADA LABORAL

30 Hrs. Pedagógicas

ADJUDICACION

**EXCEPCIONAL** 

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2019-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato

cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTÍCULO 3°.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

ARTÍCULO 4º.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y comuniquese.

Mg Ostar GONZALES CRUZ

UGEL San Ignacio